



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1466

Exp. 2018-25-3-010845

Montevideo, - 6 MAYO 2022

VISTO: Los presentes obrados por los cuales se tramita la habilitación del Liceo Privado **ESPIGAS** del departamento de Montevideo, sito en la calle **Avenida de las Instrucciones N° 4532.- Montevideo.**

RESULTANDO: I) Que dicha Institución cuenta con habilitación Pedagógica para los cursos de primero (Exp. 3/5350/16 y adj.), segundo (Exp.3/9899/16) y tercero de Ciclo Básico (Exp.3/9748/17), así como para primer año de Bachillerato Diversificado (3/10845/18).

II) que por Resolución N° 2078 del 1 de junio de 2021, recaída en obrados, se concedió la habilitación edilicia provisoria hasta el 28 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: I) Que la **Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN** a través del **Dicto** de fecha 22 de marzo de 2022 (f.643), **sugiere habilitación decenal** del local del Liceo de referencia (Avenida de las Instrucciones N° 4532-Montevideo), por cumplir con todos los requisitos que exige el Protocolo de Habilitación Edilicia contenido en la Ordenanza 14 – Acta 10 del Consejo Directivo Central;

II) que en ese sentido agrega, que el alcance de la habilitación es con destino a cursos de Enseñanza Media y Bachillerato, a dictarse en hasta 9 aulas, tres laboratorios y servicios, para una matrícula máxima de 366 alumnos, en las condiciones de organización edilicia presentadas;

III) que además expresa que será responsabilidad del Centro Educativo el mantenimiento en correcto estado de funcionamiento de las instalaciones e infraestructura destinada a la prevención y combate de siniestros, así como la renovación de la habilitación edilicia de la Dirección Nacional de Bomberos y la del Certificado de Salubridad e Higiene expedido por la Intendencia de Montevideo;

IV) que la Inspección de Institutos y Liceos (f.648 y 649) informa haber visitado el centro educativo el día 3 de mayo del corriente y recorrido las instalaciones constatando que el mismo cumple con la normativa; por lo que teniendo en cuenta que ya posee la habilitación pedagógica de sus cursos y que la Dirección de Infraestructura del Consejo Directivo Central sugiere la habilitación edilicia decenal, considera que corresponde otorgar la habilitación total, siendo el Adscriptor el Liceo N°48.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce en f.643 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **Habilitación decenal al Liceo Privado ESPIGAS** del departamento de Montevideo, sito en la calle Avenida de las Instrucciones N° 4532, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por la citada Dirección.

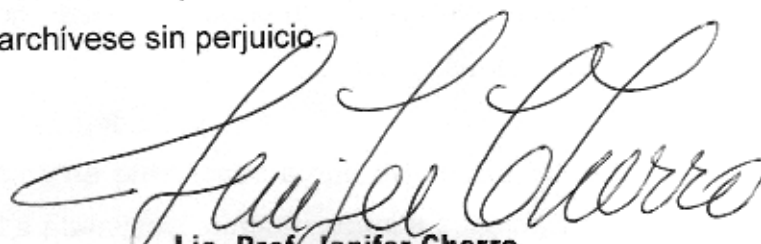
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para su conocimiento y por su intermedio a la Inspección de Institutos y Liceos, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplidas todas las actuaciones archívese sin perjuicio.


Dr. Beatriz Duhalde
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria